

RESOLUCION No. 17-1-0456-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "Alta Gracia".

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CORREA ALZATE GLORIA CECILIA
Identificación:	C.C. 30311159
No. de Radicación:	17001-1-17-0493
Fecha de Radicación:	2017.11.22
Ficha Catastral:	0103000003340028000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-22716
Dirección:	CL 49 20 30
Barrio:	EL SOL
Subdivisión del barrio:	EL SOL EST.4

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Alta Gracia".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva N° 17-1-0294-LC del 1 de septiembre de 2017.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 154.46 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 287.64 M2

Área privada: 221.42 M2

Área común: 66.22 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 3 UN

RESOLUCION No. 17-1-0456-PH



PARQUEADEROS: 2 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Alta Gracia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: dos (2) planos de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 29 de Noviembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____